

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 21 de agosto de 2026.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECEBIDO
21 AGO 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

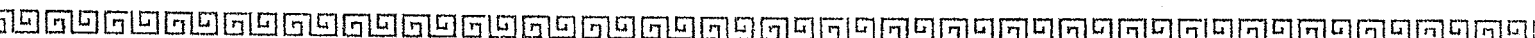
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y VIALIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA A LAS Y LOS HABITANTES DE LA AGENCIAS MUNICIPALES DE TRINIDAD DE VIGUERA Y DE PUEBLO NUEVO DURANTE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EN LA GLORIETA DEL MONUMENTO A JUÁREZ; para ser considerado en la siguiente sesión como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**
RECEBIDO
21 AGO 2026
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORELAN
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE


**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PODER EJECUTIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORELAN**



DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Dulce Alejandra García Morlan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y VIALIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA A LAS Y LOS HABITANTES DE LA AGENCIAS MUNICIPALES DE TRINIDAD DE VIGUERA Y DE PUEBLO NUEVO DURANTE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EN LA GLORIETA DEL MONUMENTO A JUÁREZ;** lo anterior para ser considerado en la siguiente sesión como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad y la seguridad vial constituyen elementos indispensables para garantizar el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y el libre tránsito. Cuando una obra de infraestructura modifica de manera sustancial las condiciones habituales de circulación de una comunidad, las autoridades están obligadas a prever y atender oportunamente sus impactos, particularmente cuando éstos pueden poner en riesgo la integridad de niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

El derecho de las personas a desplazarse libremente encuentra su fundamento, en primer término, en el máximo ordenamiento jurídico de nuestro país. La posibilidad de transitar por el territorio nacional constituye una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos y para el desarrollo de las actividades cotidianas de las personas.



En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 11, establece:

“Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.”

Este reconocimiento constitucional obliga a considerar que las condiciones materiales de acceso, circulación y salida de las comunidades no son una cuestión secundaria, pues las decisiones y acciones de las autoridades deben procurar que las personas puedan ejercer efectivamente su derecho a trasladarse, particularmente cuando la ejecución de una obra pública modifica las condiciones ordinarias de circulación.

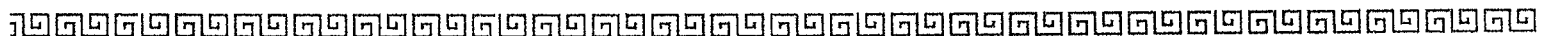
A partir de este reconocimiento constitucional, la legislación general desarrolla de manera específica el contenido y alcance del derecho a la movilidad, colocando a las personas en el centro de las políticas, estrategias y acciones que se implementen en esta materia.

Así, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en su artículo 9, dispone:

“La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.”

De esta disposición se desprende que las medidas adoptadas durante la construcción del paso a desnivel deben considerar no solamente la circulación vehicular, sino también las necesidades concretas de quienes habitan y transitan diariamente por Trinidad de Viguera, Pueblo Nuevo y las colonias aledañas, garantizando alternativas suficientes, accesibles y seguras mientras continúen los trabajos.

Actualmente en la rotonda, conocida comúnmente como cruce de Viguera, se encuentra en proceso de construcción un paso a desnivel que ha generado importantes modificaciones a la circulación vehicular y peatonal de la zona. Sin embargo, habitantes de diversas colonias y parajes han manifestado que el proyecto no fue socializado de manera suficiente con las colonias y agencias directamente afectadas y que, durante su ejecución, se han presentado problemas que dificultan seriamente el acceso y la salida de distintas zonas habitacionales.



Entre las colonias y zonas que han reportado afectaciones se encuentran La Puerta, El Manantial, Patria Nueva, San Isidro, Reforestación, Presidentes de México, Constituyentes, Manzana 48A, Manzana 48B, La Joya, así como diversos parajes y la propia cabecera de las Agencias Municipales de Pueblo Nuevo y Trinidad de Viguera.

Uno de los principales problemas identificados deriva de que la circulación en la calle Genaro Vázquez y Camino Nacional opera actualmente en un solo sentido, de Oaxaca de Juárez hacia Etla, lo que ha limitado considerablemente las alternativas de salida para habitantes de diversas colonias y parajes. De acuerdo con los testimonios recabados, algunas personas han tenido que caminar para poder incorporarse a una vía de salida, contratar motocicletas o buscar rutas alternas, registrándose casos en los que el tiempo necesario para salir de la zona puede alcanzar hasta una hora con veinte minutos.

Esta situación no puede ser considerada únicamente como una molestia vial. La dificultad para entrar y salir de las colonias representa una afectación directa a la vida cotidiana de las familias y puede convertirse en un problema de seguridad cuando se trata de personas que requieren trasladarse con urgencia, estudiantes que deben acudir a sus centros escolares, trabajadores, personas enfermas, adultos mayores o personas con discapacidad.

Pero existe una preocupación que debe atenderse con carácter inmediato y prioritario: el regreso a clases previsto para este lunes 24 de agosto de 2026.

En la zona existen escuelas primarias y otros centros educativos a los que diariamente acudirán cientos de niñas, niños y adolescentes. Debido a las modificaciones en la circulación y a que actualmente existen pocas alternativas de acceso y salida, se prevé que durante los horarios de entrada y salida escolar pueda generarse una concentración extraordinaria de vehículos y peatones.

Esta situación adquiere especial relevancia porque madres y padres de familia tendrán que transitar por zonas de alta circulación vehicular para llevar a sus hijas e hijos a las escuelas, incluyendo casos de madres y padres que trasladan a niñas y niños pequeños, incluso cargándolos en brazos o llevándolos de la mano. La ausencia de condiciones adecuadas de seguridad peatonal, aunada al incremento del flujo vehicular, representa un riesgo que no debe esperar a que ocurra un accidente para ser atendido.

Este marco de protección también encuentra reconocimiento expreso en el orden constitucional del Estado de Oaxaca, que establece condiciones específicas bajo las cuales debe garantizarse la movilidad de las personas. Lo anterior adquiere



especial importancia frente a las afectaciones que actualmente enfrentan las comunidades ubicadas en las inmediaciones de la obra.

Al respecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, establece:

“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, comodidad, igualdad y calidad. Se concederá prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se promoverá una cultura de movilidad sustentable.”

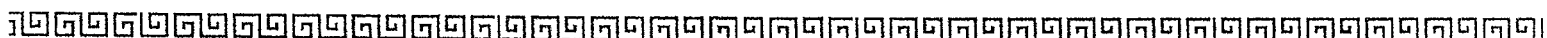
Por tanto, la obligación de las autoridades no se limita a mantener abierta alguna vía de circulación, sino que implica procurar que los desplazamientos puedan realizarse bajo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y eficiencia. Esto resulta especialmente relevante ante el regreso a clases y el incremento de peatones, estudiantes, madres y padres de familia que deberán transitar diariamente por una zona cuyas condiciones viales han sido modificadas de manera considerable.

A ello se suma que una de las principales rutas de salida hacia Etlá atraviesa la zona ubicada detrás del COBAO, donde se encuentra la escuela primaria Francisco Zarco, vialidad que habitualmente presenta importantes niveles de congestionamiento. Con el regreso a clases, es previsible que el flujo de vehículos aumente considerablemente, generando posibles conflictos entre vehículos, transporte público, peatones y estudiantes.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades municipales, en coordinación con las autoridades estatales competentes y las instancias responsables de la obra, implementen un operativo especial de seguridad y apoyo vial con motivo del regreso a clases, que permita garantizar cruces seguros, agilizar la circulación, prevenir accidentes y brindar atención inmediata ante cualquier eventualidad.

Este operativo no debe limitarse a la presencia ocasional de elementos de tránsito. Se requiere una estrategia específica para la zona de Vigüera y Pueblo Nuevo durante los horarios de entrada y salida de las escuelas, con presencia permanente de personal vial, señalización preventiva, control de cruces peatonales, vigilancia de las zonas escolares y mecanismos para evitar que el congestionamiento termine poniendo en riesgo a la población estudiantil.

De igual manera, debe garantizarse la atención prioritaria de personas con discapacidad y personas adultas mayores, quienes enfrentan mayores dificultades para desplazarse en con estas nuevas condiciones de vialidad. La falta de rutas



accesibles y la reducción de las alternativas de traslado pueden generar condiciones de aislamiento y vulnerabilidad para estos sectores de la población.

La problemática también se relaciona con las condiciones de algunas vialidades y de la infraestructura existente. Vecinas y vecinos han expresado preocupación por el estado del puente ubicado en la zona, particularmente ante el inicio o incremento de la circulación de vehículos pesados. Ante ello, resulta necesario que las autoridades competentes informen si existe un dictamen técnico vigente que determine las condiciones estructurales del puente, su capacidad de carga y las medidas preventivas que deberán adoptarse para evitar cualquier riesgo.

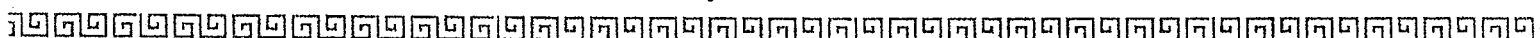
Asimismo, se ha reportado el cierre total de vialidades en la colonia Presidentes de México, mientras que en San Isidro se presentaron bloqueos que posteriormente fueron parcialmente atendidos mediante diálogo y negociación. Estos hechos evidencian que la problemática de movilidad está generando tensiones entre habitantes y que resulta indispensable una intervención institucional que permita establecer soluciones antes de que las afectaciones deriven en mayores conflictos sociales.

Es de reconocer que la ejecución de una obra de infraestructura de esta magnitud representa beneficios para la movilidad regional; sin embargo, ninguna obra pública o de infraestructura puede justificar que durante su ejecución se ponga en riesgo la integridad de la población, particularmente la de niñas y niños que regresan a las aulas, personas con discapacidad y adultos mayores.

Por ello, este exhorto no pretende cuestionar la necesidad de mejorar la infraestructura vial en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y su zona metropolitana, sino solicitar que las autoridades responsables garanticen que dicha intervención se lleve a cabo bajo condiciones de seguridad, accesibilidad, movilidad y respeto a los derechos de las personas que habitan en las inmediaciones de la citada obra.

En consecuencia, resulta necesario que el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, dentro del ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades estatales competentes, adopte medidas inmediatas para atender la problemática de movilidad en las Agencias de Trinidad de Viguera y Pueblo Nuevo, particularmente en las colonias aledañas a la obra en construcción, priorizando de manera urgente la seguridad de las niñas, niños y adolescentes, que este lunes regresarán a clases.

Particularmente, se considera indispensable implementar un operativo especial de regreso a clases, con presencia de agentes viales y personal de seguridad en los principales puntos de conflicto, así como establecer rutas seguras para peatones y estudiantes, garantizar cruces escolares, ordenar el flujo vehicular y mantener vigilancia durante los horarios de mayor concentración.



Asimismo, se solicita establecer una mesa de trabajo permanente con habitantes de las colonias y parajes afectados, autoridades municipales, autoridades estatales y las instancias responsables de la ejecución del proyecto, a efecto de identificar rutas de acceso y salida, atender las necesidades específicas de las comunidades y establecer soluciones verificables mientras continúen los trabajos.

La prioridad debe ser clara: que ninguna niña o niño tenga que exponerse a un riesgo para poder llegar a su escuela, que ninguna persona con discapacidad quede aislada y que ningún adulto mayor vea limitado su derecho a trasladarse por falta de alternativas seguras.

El desarrollo de infraestructura debe estar acompañado de responsabilidad institucional, planeación y sensibilidad social. La situación exige una respuesta inmediata, coordinada y preventiva, antes de que la falta de medidas adecuadas se traduzca en un accidente o en una afectación mayor para las familias de la zona; en razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y VIALIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA A LAS Y LOS HABITANTES DE LA AGENCIAS MUNICIPALES DE TRINIDAD DE VIGUERA Y DE PUEBLO NUEVO DURANTE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EN LA GLORIETA DEL MONUMENTO A JUÁREZ.

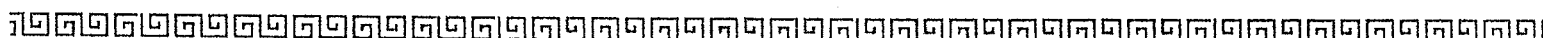
PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales a que den lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 21 de agosto del 2026.



ATENTAMENTE


DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

PER DULCE ALEJANDRA
GARCIA MORLAN

HOJA DE FIRMA REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y VIALIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA A LAS Y LOS HABITANTES DE LA AGENCIAS MUNICIPALES DE TRINIDAD DE VIGUERA Y DE PUEBLO NUEVO DURANTE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EN LA GLORIETA DEL MONUMENTO A JUÁREZ

